



ERGA OMNES LAW ACADEMY

Proyecciones estadísticas de EOLA sobre la Nueva Tabla de Especificaciones 2026

LO QUE CAMBIÓ · LO QUE FALTA PREGUNTAR · LO QUE VIENE
ANÁLISIS COMPARATIVO DE EOLA A LA RESOLUCIÓN DE MAYO DE 2026 DE LA JUNTA EXAMINADORA ENMENDANDO LA TABLA DE ESPECIFICACIONES DE LA REVÁLIDA DE DERECHO GENERAL

Por el Lcdo. Alexander G. Reynoso Vázquez · Fundador y CEO, Erga Omnes Law Academy (EOLA)

Mayo 2026 · Reválida de Derecho General

info@eolalawyer.com · www.eolalawyer.com · (939) 625-0644

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS © ERGA OMNES LAW ACADEMY, LLC (SERIE 1)

Nota Aclaratoria	3
Sección I · Historial de aciertos: Lo que EOLA señaló en 2023 y la Junta preguntó en 2024–2025	3
Tabla cronológica — Temas confirmados en reválidas 2024–2025	5
Sección II · Proyecciones estadísticas de EOLA: Lo que falta preguntar y lo que viene	6
Derecho de Familia	6
Derecho de Sucesiones	7
Obligaciones y Contratos (Contratos Especiales)	8
Sección III · Análisis comparativo por materia: Lo que cambió en Mayo 2026	10
I. Derecho Constitucional	10
II. Derecho Registral Inmobiliario	12
III. Obligaciones y Contratos (Contratos Especiales)	13
IV. Procedimiento Civil	14
V. Responsabilidad Civil Extracontractual (Daños y Perjuicios)	15
VI. Conducta Profesional (nueva materia)	17

INTRODUCCIÓN

Nota Aclaratoria

El presente análisis comparativo ha sido preparado por **Erga Omnes Law Academy (EOLA)** con el propósito de identificar, de manera detallada y rigurosa, los temas añadidos a la Tabla de Especificaciones de la Reválida de Derecho General mediante la resolución emitida por la Junta Examinadora el **19 de mayo de 2026**, con vigencia inmediata.

La Tabla de Especificaciones constituye la guía oficial que delimita los temas que podrán ser objeto de examen en cada materia de la Reválida de Derecho General. Cada enmienda a la Tabla es una notificación institucional: la Junta anuncia lo que habrá de examinar, conforme al Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría. Este anejo sigue la misma metodología empleada por EOLA en noviembre de 2023, y la Sección I demuestra, con datos verificados, que esa metodología produce resultados.

Materias no enmendadas en mayo de 2026: Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Probatorio (Evidencia), Derecho de Familia, Derecho de Sucesiones y Derechos Reales no experimentaron cambios en esta enmienda. Los temas añadidos en noviembre de 2023 en Derecho de Familia, Derecho de Sucesiones y Obligaciones y Contratos que aún no han sido preguntados aparecen en la Sección II.

HISTORIAL DE ACIERTOS

I Lo que EOLA señaló en 2023 y la Junta preguntó en 2024–2025

El 25 de noviembre de 2023, EOLA publicó en Microjuris al Día el artículo "[*Información valiosa sobre enmiendas a la Tabla de Especificaciones de la Reválida de Derecho General*](#)", identificando artículo por artículo del Código Civil de 2020 los temas recién incorporados al material examinable. Asimismo, el 7 de diciembre de 2024, EOLA emitió un [*comunicado público*](#) señalando que la Reválida General de septiembre de 2024 había evaluado el inciso (g) del artículo 1541 del Código Civil de 2020 —responsabilidad objetiva de instituciones de cuidado de salud— a pesar de que la Tabla vigente lo excluía **expresamente**, limitando el

acápites a los incisos (a) y (e). La enmienda de mayo de 2026 reestructuró ese acápite, atendiendo directamente la inconsistencia señalada.

8

TEMAS SEÑALADOS POR
EOLA EN 2023 Y
PREGUNTADOS POR LA
JUNTA EN 2024-2025

4

REVÁLIDAS GENERALES EN
QUE SE CONFIRMARON LAS
PROYECCIONES

3

MATERIAS EN QUE SE
CONFIRMÓ LA CORRELACIÓN

2026 © Erga Omnes Law Academy (EOLA)

TABLA CRONOLÓGICA — TEMAS AÑADIDOS EN NOV. 2023 Y PREGUNTADOS EN REVÁLIDAS GENERALES 2024-2025

#	MATERIA	FIGURA JURÍDICA	AÑADIDO EN LA TABLA	PREGUNTADO EN
1	Obligaciones y Contratos	Contratos en particular: Contrato de Obra a precio alzado	Nov. 2023	Marzo 2024
2	Derecho de Familia	Matrimonio: Capacidad matrimonial / Invalidez del matrimonio	Nov. 2023	Septiembre 2024
3	Derecho de Familia	Disolución del matrimonio: Medidas provisionales y recursos interlocutorios	Nov. 2023	Marzo 2025
4	Derecho de Familia	Disolución del matrimonio: Efectos de la sentencia de divorcio	Nov. 2023	Marzo 2025
5	Obligaciones y Contratos	Contratos en particular: Comodato	Nov. 2023	Marzo 2025
6	Derecho de Familia	Filiación Natural (impugnación de maternidad; presunción de maternidad; acuerdo de maternidad subrogada)	Nov. 2023	Septiembre 2025

#	MATERIA	FIGURA JURÍDICA	AÑADIDO EN LA TABLA	PREGUNTADO EN
7	Derecho de Familia	Obligación alimentaria entre parientes y entre dependientes voluntarios y legales (obligaciones del adoptante)*	Nov. 2023	Septiembre 2025
8	Obligaciones y Contratos	Contratos en particular: Mandato	Nov. 2023	Septiembre 2025

* Preguntado de manera integrada con la figura jurídica de Filiación Adoptiva.

Fuente: passcards EOLA — datos verificados de las reválidas administradas entre 2024 y 2025.

II







PROYECCIONES ESTADÍSTICAS DE EOLA

Lo que falta preguntar y lo que viene

La siguiente tabla enumera los temas que aún no han sido preguntados en la Reválida General de los temas que fueron añadidos en noviembre de 2023 (pendientes desde entonces).

DERECHO DE FAMILIA





#	FIGURA JURÍDICA	AÑADIDO EN	ESTADO	ARTÍCULOS / FUENTE
1	Persona Natural: Personalidad y capacidad jurídica; capacidad de obrar y sus restricciones; Tutela	Nov. 2023	Pendiente	Arts. 67–181, Cód. Civil 2020
2	Matrimonio: Efectos de la declaración de nulidad	Nov. 2023	Pendiente	Arts. 412–416, Cód. Civil 2020

#	FIGURA JURÍDICA	AÑADIDO EN	ESTADO	ARTÍCULOS / FUENTE
3	Disolución del matrimonio: Procedimiento por petición individual	Nov. 2023	 Pendiente	Arts. 433–435, 439–472, Cód. Civil 2020
4	Disolución del matrimonio: Divorcio del incapaz	Nov. 2023	 Pendiente	Arts. 439–443, Cód. Civil 2020
5	Disolución del matrimonio: Procedimientos posteriores a la sentencia	Nov. 2023	 Pendiente	Arts. 469–475, Cód. Civil 2020
6	Vivienda familiar ante la disolución matrimonial	Nov. 2023	 Pendiente	Arts. 476–487, Cód. Civil 2020
7	Régimen económico matrimonial: contribución a gastos del mantenimiento familiar; protección especial de la vivienda familiar principal; declaración sobre titularidad de un bien; sociedad de gananciales; comunidad de bienes post ganancial	Nov. 2023	 Pendiente	Arts. 488–497; 507–545; 547–554, Cód. Civil 2020
8	Patria potestad prorrogada	Nov. 2023	 Pendiente	Arts. 589–636, Cód. Civil 2020

#	FIGURA JURÍDICA	AÑADIDO EN	ESTADO	ARTÍCULOS
10	Testamentos especiales (eliminación de exclusión expresa)	Nov. 2023	 Pendiente	Arts. 1655–1658, Cód. Civil 2020
11	Ejecutores de la herencia: Concepto y facultades generales; Clases de ejecutores; Aceptación y repudiación del cargo; Fianza; Remuneración y reembolso de gastos; Inventario y rendición de cuentas; Terminación del cargo	Nov. 2023	 Pendiente	Arts. 1728–1773, Cód. Civil 2020

OBLIGACIONES Y CONTRATOS (CONTRATOS ESPECIALES)

#	FIGURA JURÍDICA	AÑADIDO EN	ESTADO	ARTÍCULOS
12	Negocio jurídico: Representación	Nov. 2023	 Pendiente	Arts. 318–337, Cód. Civil 2020
13	Responsabilidad civil: Bienes inembargables	Nov. 2023	 Pendiente	Art. 1157, Cód. Civil 2020
14	Transmisión de obligaciones: Cesión de derecho litigioso	Nov. 2023	 Pendiente	Art. 1212, Cód. Civil 2020
15	Transmisión de obligaciones: Cesión de crédito litigioso y excepciones	Nov. 2023	 Pendiente	Arts. 1220–1221, Cód. Civil 2020
16	Contratos en general: Integración del contrato	Nov. 2023	 Pendiente	Art. 1236, Cód. Civil 2020
17	Otros elementos de los contratos: Contrato sobre bien futuro o ajeno; Contratos que requieren instrumento público; Acción para otorgar instrumento público	Nov. 2023	 Pendiente	Arts. 1244–1246, Cód. Civil 2020

#	FIGURA JURÍDICA	AÑADIDO EN	ESTADO	ARTÍCULOS
18	Incorporación de terceros: Contrato por persona que se designa posteriormente; Contrato sobre el hecho de un tercero	Nov. 2023	 Pendiente	Arts. 1250–1251, Cód. Civil 2020
19	Efectos del contrato: Garantía en caso de arrepentimiento	Nov. 2023	 Pendiente	Art. 1256, Cód. Civil 2020
20	Revisión del contrato: Lesión por excesiva onerosidad sobrevenida; Alegaciones de revisión o ineficacia	Nov. 2023	 Pendiente	Arts. 1259–1260, Cód. Civil 2020
21	Contratos en particular: Permuta	Nov. 2023	 Pendiente	Arts. 1293–1296, Cód. Civil 2020
22	Contratos en particular: Sociedad	Nov. 2023	 Pendiente	Arts. 1448–1453, Cód. Civil 2020
23	Contratos en particular: Fianza	Nov. 2023	 Pendiente	Arts. 1472–1496, Cód. Civil 2020
24	Otras fuentes: Declaración unilateral de voluntad	Nov. 2023	 Pendiente	Arts. 1528–1535, Cód. Civil 2020
25	Contratos en particular: Suministro	Mayo 2026	 Pendiente	Arts. 1297–1304, Cód. Civil 2020
26	Contratos en particular: Agencia	Mayo 2026	 Pendiente	Arts. 1421–1438, Cód. Civil 2020

III

ANÁLISIS COMPARATIVO POR MATERIA

Lo que cambió en Mayo 2026

I. DERECHO CONSTITUCIONAL

TABLA DE ESPECIFICACIONES — NOV. 2023	TABLA DE ESPECIFICACIONES — MAYO 2026
V.B. Doctrinas constitucionales sobre derechos individuales	V.B. Doctrinas constitucionales sobre derechos individuales
1. El debido proceso de ley sustantivo y la igual protección de las leyes (juntos)	1. Derechos fundamentales NUEVO
a. Escrutinios aplicables	2. Prohibición de discrimen NUEVO
2. La Constitución y la religión	3. La Constitución y la religión
3. El derecho de intimidad y la autonomía personal	4. Libertad de prensa (<i>reordenada</i>)
4. Libertad de expresión	5. Libertad de expresión
5. Derecho de asociación	6. Derecho de asociación
6. Libertad de prensa	7. El debido proceso de ley sustantivo y procesal NUEVO: "PROCESAL"
7. El derecho de propiedad	8. La igual protección de las leyes ACÁPITE AUTÓNOMO
a. Cláusula de menoscabo de las obligaciones contractuales (<i>subtema de propiedad</i>)	9. Cláusula de menoscabo de las obligaciones contractuales REUBICADA, AUTÓNOMA
	10. El derecho de intimidad y la autonomía personal
	11. Protección contra registros y allanamientos NUEVO
	12. Derecho a huelga NUEVO

Fuentes normativas verificadas:

Const. PR Art. II, Sec. 1 — Prohibición de discrimen (raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ideas políticas o religiosas)

Const. PR Art. II, Sec. 7 — Derecho a la vida, libertad y propiedad; debido proceso de ley; igual protección de las leyes; cláusula de menoscabo de las obligaciones contractuales

Const. PR Art. II, Sec. 10 — Protección contra registros, incautaciones y allanamientos irrazonables

Const. PR Art. II, Sec. 18 — Derecho a la huelga, a establecer piquetes y a llevar a cabo otras actividades concertadas legales

Const. EE.UU. (Enmiendas I, IV, V y XIV según el tema) — Fuentes paralelas; jurisprudencia del TSPR y TSEU

El derecho de propiedad desaparece como categoría autónoma. La cláusula de menoscabo asciende a acápite independiente. El debido proceso **procesal** aparece en la Tabla por primera vez, separado del sustantivo.

2026 © Erga Omnes Law Academy (EOLA)

II. DERECHO REGISTRAL INMOBILIARIO

TABLA DE ESPECIFICACIONES — NOV. 2023	TABLA DE ESPECIFICACIONES — MAYO 2026
<p>IV.A. Actos y derechos inscribibles; requisitos para la inscripción</p> <ol style="list-style-type: none">1. Propiedad2. Servidumbres3. Restricciones privadas voluntarias4. Usufructo5. Uso y habitación6. Derecho de superficie7. Arrendamiento8. Opción de compra9. Tanteo10. Retracto	<p>IV.A. Actos y derechos inscribibles; requisitos para la inscripción</p> <p>(Lista taxativa de 10 derechos eliminada — universo examinable ampliado)</p>
<p>IV.B. Documentos inscribibles</p> <ol style="list-style-type: none">1. Notariales2. Judiciales3. Administrativos	<p>IV.B. Documentos inscribibles</p> <ol style="list-style-type: none">1. Notariales2. Judiciales — Incluye las sentencias extranjeras3. Administrativos4. Documentos otorgados fuera de Puerto Rico <p>NUEVO</p>
<p>V. Asientos registrales</p>	<p>V. Actos, derechos y documentos no inscribibles</p> <p>ACÁPITE NUEVO</p>
<p>C. Anotación preventiva</p> <ol style="list-style-type: none">1. Demanda2. Embargo3. Prohibición de enajenar4. Legado	<p>VI. Asientos registrales</p> <p>C. Anotación preventiva</p> <p><i>△ Lista taxativa eliminada, lo que amplía los temas a examinarse; ahora bien, se excluye expresamente la anotación preventiva de crédito refaccionario.</i></p>

Al eliminar la lista taxativa, el universo examinable se amplía a todos los actos y derechos con acceso al Registro conforme a la "Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", Ley Núm. 210-2015, según enmendada, 30 LPRA §§ 6001 et seq., y al "Reglamento General para la Ejecución de la Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", Reglamento Núm. 8814. Los aspirantes deberán estudiar los Artículos 4–53 de la Ley Núm. 210-2015 y las Reglas 4.1–53.2 del Reglamento Núm. 8814.

III. OBLIGACIONES Y CONTRATOS (CONTRATOS ESPECIALES)

XI. CONTRATOS EN PARTICULAR — NOV. 2023	XI. CONTRATOS EN PARTICULAR — MAYO 2026
A. Compraventa	A. Compraventa
B. Permuta	B. Permuta
C. Donación	C. Suministro NUEVO
D. Préstamo	D. Donación
E. Arrendamiento de bienes	E. Préstamo
F. Contrato de obra	F. Arrendamiento de bienes
G. Servicios	G. Contrato de obra
H. Mandato	H. Servicios
I. Sociedad	I. Mandato
J. Depósito	J. Agencia NUEVO
K. Comodato	K. Sociedad
L. Fianza	L. Depósito
M. Transacción	M. Comodato
	N. Fianza
	O. Transacción

El **contrato de suministro** (Arts. 1297–1304, Cód. Civil 2020) y el **contrato de agencia** (Arts. 1421–1438, Cód. Civil 2020).

IV. PROCEDIMIENTO CIVIL

TABLA DE ESPECIFICACIONES — NOV. 2023	TABLA DE ESPECIFICACIONES — MAYO 2026
IX.F. Apelación y Certiorari (R.52)	IX.F. Apelación, Certiorari y Certificación (R.52) NUEVO

Único cambio en esta materia. Se incorpora el recurso de **certificación** (Regla 52 de las Reglas de Procedimiento Civil de 2009, 32 L.P.R.A. Ap. V, R. 52.1).

2026 © Erga Omnes Law Academy (EOLA)

V. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (DAÑOS Y PERJUICIOS)

TABLA DE ESPECIFICACIONES — NOV. 2023

I.B. Defensas

1. Imprudencia concurrente del perjudicado
2. Peligro atrayente
3. Prescripción
4. Mitigación de daños
5. Emergencia súbita
6. Negligencia imputada
7. Asunción de Riesgo
8. Caso fortuito o fuerza mayor

IV.A. Daños generales

IV.B. Daños especiales (4 incisos)

(no existía IV.C)

VII. Responsabilidad objetiva respecto al artículo 1541

(a) y (e) del Código Civil

(sin desglose de supuestos)

(no existía acápite VIII)

VI.D. Dueño de un vehículo de motor según el Código Civil y los artículos 10.18 y 22.01 de la Ley de Vehículos y Tránsito (Ley 22-2000)

TABLA DE ESPECIFICACIONES — MAYO 2026

I.B. Defensas

1. Imprudencia concurrente del perjudicado
2. Peligro atrayente
3. Prescripción
4. Mitigación de daños
5. Emergencia súbita
6. Negligencia imputada
7. Asunción de Riesgo
- 8. Inmunidad Familiar** **NUEVO**
9. Caso fortuito o fuerza mayor

IV.A. Daños generales

IV.B. Daños especiales (4 incisos)

IV.C. Forma y monto del resarcimiento

NUEVO · ART. 1538

VII. Responsabilidad respecto a:

A. El guardián custodio o poseedor de un animal

(Art. 1541(a))

B. El propietario de un edificio por la ruina o caída de árboles **NUEVO · ARTS. 1541(B) Y (C)**

C. Persona que controla inmueble por objetos arrojados o caídos (Art. 1541(e))

VIII. Responsabilidad por productos

irrazonablemente peligrosos por su fabricación o diseño **NUEVO · ARTS. 1542-1544**

VI.D. Dueño de vehículo de motor (Ley 22-2000):

1. Manejo y manipulación sin consentimiento del dueño

2. Responsabilidad cuando medie culpa o negligencia

Los aspirantes deberán estudiar el Artículo 1537 del Código Civil de Puerto Rico de 2020 sobre inmunidad familiar (31 L.P.R.A. § 10802); el Artículo 1538 sobre la forma y el monto del resarcimiento (31 L.P.R.A. § 10803); y los Artículos 1542–1544 relativos a la responsabilidad por daños causados por productos (31 L.P.R.A. §§ 10807–10809). Asimismo, deberán estudiar el Artículo 10.18 de la "*Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico*", Ley Núm. 22-2000, según enmendada, relativo al manejo y manipulación de vehículos sin el consentimiento de sus dueños (9 L.P.R.A. § 5298), así como el Artículo 21.01 sobre la responsabilidad de los dueños de vehículos de motor cuando medie culpa o negligencia (9 L.P.R.A. § 5621).

Advertencia: Aunque la responsabilidad objetiva de instituciones de cuidado de salud bajo el Artículo 1541(g) del Código Civil de Puerto Rico de 2020 no aparece expresamente incluida en el nuevo acápite VII de la Tabla de Especificaciones, los aspirantes deberán estudiarla como parte de la responsabilidad médico-hospitalaria comprendida dentro del acápite XI.B. Véase el comunicado de EOLA de diciembre de 2024:

<https://eolalawyer.com/elementor-2278/>

2026 © Erga Omnes Law Academy (EOLA)

VI. CONDUCTA PROFESIONAL — NUEVA MATERIA EN SUSTITUCIÓN DE ÉTICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

ÉTICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL — NOV. 2023	CONDUCTA PROFESIONAL — MAYO 2026
<p>Fuente normativa: Cánones de Ética Profesional · 5 secciones</p> <p>I. Deberes del abogado para con la sociedad II. Deberes del abogado para con los tribunales III. Deberes del abogado para con sus clientes IV. Deberes del abogado en relación con sus compañeros y su profesión V. Acciones disciplinarias</p>	<p>Fuente normativa: Reglas de Conducta Profesional de Puerto Rico</p> <p>I. La relación cliente-abogado o abogada II. La función de asesoramiento III. La persona que ejerce la abogacía como representante legal IV. El trato hacia personas que no son clientes V. Asuntos relativos a la práctica de la abogacía y las oficinas legales VI. Información sobre servicios legales VII. La integridad de la profesión legal VIII. Acciones disciplinarias</p>

V. ACCIONES DISCIPLINARIAS — NOV. 2023	VIII. ACCIONES DISCIPLINARIAS — MAYO 2026
<p>A. Jurisdicción disciplinaria del Tribunal Supremo B. Procedimiento C. Fundamentos 1. Violación a los <i>cánones de ética</i> 2. Comisión de delitos D. Sanciones 1. Tipos 2. Efectos E. Reinstalación (<i>sin nota aclaratoria</i>)</p>	<p>(A. <i>Jurisdicción disciplinaria del Tribunal Supremo eliminado — ahora codificado en Regla 8.5 de las Reglas de Conducta Profesional</i>) A. Procedimiento B. Fundamentos 1. Violación a las Reglas de Conducta Profesional 2. Comisión de delitos C. Sanciones 1. Tipos 2. Efectos D. Reinstalación Nota: La persona que aspira a ejercer la Abogacía deberá conocer las definiciones establecidas en la Regla 1 de las Reglas de Conducta Profesional de Puerto Rico.</p>

Cambio de fuente normativa primaria. Fuente normativa: Reglas de Conducta Profesional de Puerto Rico.

Aquí todo es nuevo. Los aspirantes deberán examinar con detenimiento las **Reglas de Conducta Profesional de Puerto Rico de 2025**, que sustituyeron el Código de Ética Profesional de 1970. En consecuencia, el estudio de esta materia debe partir del nuevo texto normativo, su estructura, sus reglas específicas y los cambios sustantivos introducidos en comparación con el régimen anterior. La Regla 1 de las Reglas de Conducta Profesional constituye el glosario definitorio de toda la materia.

Todos los derechos reservados © Erga Omnes Law Academy, LLC (Serie 1)

Se prohíbe toda reproducción del material, ya sea física o digital, total o parcial, sin la autorización escrita de EOLA.

info@eolalawyer.com · www.eolalawyer.com · **(939) 625-0644**

2026 © Erga Omnes Law Academy (EOLA)